



SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

Decreto 77/2026

DECTO-2026-77-APN-PTE - Desígnase Director.

Ciudad de Buenos Aires, 30/01/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02522288-APN-DPCYDC#MD, el Decreto N° 1432 del 10 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1432/07 se asignó el carácter de organismo descentralizado al SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL en el ámbito de la ex-SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, actual SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, con autarquía económico financiera, personalidad jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Que el artículo 4° del citado Decreto N° 1432/07 establece que la Dirección del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL estará a cargo de UN (1) Director designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, que tendrá una duración de CUATRO (4) años con la posibilidad de ser designado nuevamente de manera consecutiva.

Que encontrándose vacante el cargo de Director del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, resulta necesario proceder a la designación del mismo, a partir del 1° de enero de 2026 y por el plazo de CUATRO (4) años.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 4° del Decreto N° 1432 del 10 de octubre de 2007.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase con carácter “ad honorem”, a partir del 1° de enero de 2026 y por el término de CUATRO (4) años, al licenciado Antonio José MAUAD (D.N.I. N° 11.052.980) en el cargo de Director del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, con rango y jerarquía de Subsecretario.



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/338058/QR>

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - TG Carlos Alberto Presti

e. 02/02/2026 N° 4912/26 v. 02/02/2026